UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 738 -2025-UNSCH-R

Ayacucho, 22 OCT 2025

VISTOS:

El Proveído N° 3174-2025-R del Rectorado, la Opinión Legal Nº 629-2025-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando Nº 1871-2025-UNSCH-DIGA-URRHH de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe Nª 240-2025-UNSCH-DIGA de la Dirección General de Administración sobre aprobación del Programa de Integridad de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante D.S. N°148-2024-PCM/SIP, aprueba el modelo de integridad la misma que incluye los principios, componentes y criterios para su implementación y evaluación de las entidades, con la finalidad de fortalecer la cultura de integridad en el sector público, para incrementar la capacidad de prevención y respuesta a las practicas antiéticas y corruptas; y, asegurar un servicio orientado al interés general y a la creación de valor público a largo plazo. Para lo cual, se debe implementar directrices, lineamientos, guías, herramientas, componentes, subcomponentes y mecanismos necesarios para su implementación;

Que, el Programa de Integridad, tiene como objeto promover un comportamiento ético y responsable en todos los niveles de organización de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, asegurando que las decisiones y acciones se alineen con principios, valores y normas institucionales. Este modelo busca prevenir la corrupción, fortalecer la confianza pública y consolidar una cultura de integridad que garantice la transparencia, la rendición de cuentas y el buen uso de los recursos públicos;

Que, mediante Memorando N° 1871-2025-UNSCH-DIGA-URRHH de fecha 18 de setiembre de 2025 se efectuó las precisiones y alcances sobre las observaciones efectuadas al Programa de Integridad de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga 2025, señalando al respecto, entre otros que, en el marco del literal b) del numeral 8.3.2 de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, la Unidad de Recursos Humanos ha elaborado el Programa de Integridad 2025 teniendo en cuenta el modelo de integridad establecida en la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, la misma que contiene un conjunto de componentes, acciones, metas, indicador, medios de verificación y responsables involucrados;

Que, con Opinión Legal de Nº 629-2025-UNSCH-OAJ, de fecha 15 de octubre 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica ha emitido la opinión favorable para la aprobación del Programa de Integridad 2025 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 738 -2025-UNSCH-R

Que, resulta necesario aprobar el Programa de Integridad 2025 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco de las disposiciones legales vigentes;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- - APROBAR el Programa de Integridad 2025 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

- 1677 - RECTOR

Dr. EMILIO GERMAN RAMÍREZ ROCA
Rector

- 1677 - SEC. GENERAL

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 738 -2025-UNSCH-R

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultades
Escuela de Posgrado
Escuelas Profesionales
Órgano de Control Institucional
Dirección General de administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Comunicación e imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencias)
Unidad de Administración Documentario y Archivo Central
Unidad de Certificación, Grados y Títulos
Unidad de Presupuesto
Dirección de Bienestar Universitario
Unidad de Tesorería
Unidad de Abastecimiento
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

CAZP/wvgs

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

PROGRAMA DE INTEGRIDAD

AYACUCHO – PERÚ
2025

PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA 2025

ÍNDICE

I. Presentación
II. Base Legal
III. Antecedentes de la Unidad de Organización que ejerce la función de integridad
IV. Diagnóstico
V. Objetivo
VI. Alcance
VII. Mecanismo de seguimiento
VIII. Matriz de acciones programadas y seguimiento

I. PRESENTACIÓN

La Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (UNSCH); institución de educación superior pública, ubicada en la capital de la región de Ayacucho, tuvo su origen durante el periodo colonial. Fue fundada el 3 de julio de 1677 por el ilustre obispo Cristóbal de Castilla y Zamora. El rey de España, Carlos II, refrendó la fundación en 1680 y el papa Inocencio XI la confirmó en 1682 con carácter de Pontificia.

Así, nuestra Institución, nació como Real y Pontificia y con el modelo de las universidades de Salamanca, Alcalá de Henares, Valladolid, Sevilla, Osuna, Granada y San Marcos en el Perú (1964). Nuestra Universidad es la segunda en antigüedad en el Perú y tiene 348 años de existencia. Fue clausurada en 1886 y reabierta 80 años después, reiniciando sus labores académicas el 3 de julio de 1959 como «Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga». Como pocas universidades en nuestro país, la de Huamanga ostenta el sello histórico de «Real, Pontificia y Nacional», y como principio inspirador fundacional la unidad dialéctica «*Primum vivere, deinde philosophari*», que recoge el concepto de la *«experiencia, madre de la ciencia»,* fundamento que nos permite seguir luchando contra la «extrema pobreza y la pobreza interior de los nombres».

Los más de trescientos años de existencia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga han dejado una huella indeleble en la región, el país y por qué no decirlo, en la comunidad internacional. Sus incontables egresados, cumplen, unos, sus deberes ciudadanos ocupando puestos destacables en gobiernos locales como estatales contribuyendo al liderazgo institucional y, otros, llevan a cabo investigaciones de vanguardia en la temática científica y social.

Actualmente, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga se rige por el principio de: La búsqueda y difusión de la verdad y promoción de la justicia. La calidad académica y su mejoramiento continuo. El espíritu crítico y de investigación. La afirmación de intereses y valores nacionales. La defensa de los Derechos Humanos y el Desarrollo Social. La libertad de cátedra, pensamiento y

expresión; con pluralismo, tolerancia, diálogo intercultural e inclusión social. La autonomía inherente a su esencia y finalidad. La pertinencia y compromiso con el desarrollo del país. La afirmación de la vida y dignidad humana. La creatividad e innovación. La democracia institucional. El justo reconocimiento al mérito. El interés superior del estudiante. La pertinencia de la enseñanza e investigación con la realidad social. El rechazo a toda forma de violencia, intolerancia y discriminación. La ética profesional y moral pública. La búsqueda de la excelencia académica, profesional, científica y tecnológica. La internacionalización y la gratuidad de la enseñanza en armonía con la Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria, Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNSCH v.2.0-2016.

Por su parte, mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, el cual contempla un Modelo de Integridad determinado a partir de estándares internacionales y buenas prácticas planteadas desde la cooperación internacional, que identifica orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y aquellas prácticas contrarias a la ética pública. En ese contexto, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, como Institución adscrita al Ministerio de Educación, ha elaborado el Programa de Integridad 2025 a través de la Unidad de Recursos Humanos.

El propósito de este programa es fortalecer la cultura de integridad dentro de la entidad y establecer acciones prioritarias para prevenir y combatir la corrupción, en concordancia con la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo.

El presente Programa se basa en un análisis de las brechas de cumplimiento del Modelo de Integridad, que incluye los componentes y subcomponentes del índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, así como en la evaluación del cumplimiento de otras disposiciones normativas relacionadas con la ética, la integridad y la lucha contra la corrupción.

En adelante, presentaremos en detalle las actividades y medidas específicas que serán implementadas para asegurar la efectividad y el éxito de este programa, en relación con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Integridad Pública

de la Presidencia del Consejo de Ministros y los nueve componentes del Modelo de Integridad Institucional.

II. BASE LEGAL

2.1. Constitución Política del Perú.

2.2. Ley N°30220, Ley Universitaria.

2.3. Ley N°27815, Ley del Código de Ética en la Función Pública, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°033-2005-PCM y sus modificatorias.

2.4. Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°033-2005-PCM.

2.5. Ley N°28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°120-2019-PCM.

2.6. Ley N°28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.

2.7. Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloria General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos.

2.8. Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM.

2.9. Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS.

2.10. Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU.

2.11. Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

2.12. Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción.

2.13. Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, Plan Nacional de Integridad Lucha contra la Corrupción 2018-2021.

2.14. Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

2.15. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP que aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública.

III. ANTECEDENTES DE LA UNIDAD DE ORGANIZACIÓN QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INTEGRIDAD

La Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, incorporó la Función de integridad por delegación a la unidad de organización responsable del Sistema Administrativo de gestión de recursos humanos, en este caso a la Unidad de Recursos Humanos. Mediante la Resolución Rectoral N°388-2025-UNSCH-R, de fecha 20 de junio del 2025, se resuelve, delegar la función de Integridad a la Unidad de Recursos Humanos, quien será encargada de proponer y articular la implementación de medidas acciones orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción, promoción de la integridad, ética, púbica, conflictos de intereses, transparencia y otros dentro de la Universidad Nacional de Piura, con el objetivo de impulsar el modelo de Integridad Pública y articular esfuerzos en la promoción de la lucha contra la corrupción dentro del claustro Universitario. Asimismo, mediante Resolución Rectoral N°394-2025-UNSCH-R, de fecha 20 de junio de 2025, se resuelve designar al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos como Oficial de Integridad de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el Marco de la Directiva N°001-2024-PCM/SIP “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de Integridad en las entidades de la administración

pública", aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°001-2024-PCM/SIP.

IV. DIAGNÓSTICO

La Secretaría de Integridad Pública (SIP) de la Presidencia del Consejo de Ministros establece lineamientos para fortalecer una cultura de integridad a través del Modelo de Integridad y basado en cinco (05) etapas que conforma el grado de madurez de la cultura de integridad:

- Etapa 01 "Cumplimiento normativo e Institucionalización"
- Etapa 02 "Aplicación e implementación"
- Etapa 03 "Consolidación de mecanismos y herramientas"
- Etapa 04 "Evaluación de resultados"
- Etapa 05 "Evaluación de impacto"

En el periodo 2024 se aprobó las Guías de Evaluación del Modelo de Integridad en las Etapa N° 1, 2 y 3 y en diciembre del 2024 la Presidencia de Consejo de Ministros hace extensivo la invitación participar en la evaluación del índice de Capacidad preventiva Frente a la Corrupción (ICP). En ese sentido, se realizó el diagnóstico sobre el cumplimiento del Estándar de Integridad Etapa N° 1 versión 02 para lo cual se aplicó una lista de cotejo evidenciado lo siguiente:

COMPONENTE 01:

- La Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga no ha aprobado el programa de integridad en el plazo establecido por la emisión tardía de la resolución de delegación de la Función de integridad y designación del Oficial de Integridad.
- Se observa poco compromiso y apoyo por parte de la alta dirección.

COMPONENTE 02:

- La Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga no ha desarrollado capacitaciones dirigida a los que ejercen el rol conductor y técnico en el proceso de gestión de riesgos que afectan la integridad pública en el marco de la Guía aprobada por la Secretaría de Integridad Pública.

- La Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga no ha asignado el rol conductor, técnico y consultivo a las unidades de organización responsables del proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública en el marco de la Guía aprobada por la Secretaría de Integridad Pública.

COMPONENTE 03:

- La oficina de Abastecimiento y Unidad Funcional de Control Interno e Integridad Institucional no ha implementado la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público.
- La Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga no evidencia mecanismos que aseguren la transparencia e integridad en los procesos de contratación de personal.

COMPONENTE 04:

- Se ha verificado que la atención de las solicitudes de acceso a la información pública es atendida parcialmente fuera de plazo.

COMPONENTE 05:

- La Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, debe fortalecer los mecanismos de control interno y auditoría para garantizar el cumplimiento de las políticas de Integridad.

COMPONENTE 06:

- La Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga debe socializar las Políticas de Integridad con todos sus miembros; y brindar capacitaciones sobre temas de Ética y Transparencia.
- La Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga no ha realizado acciones de difusión interna y externa orientados a generar una cultura de integridad.

COMPONENTE 07:

- La Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga debe implementar un canal seguro y confidencial para denuncias ante posibles actos de corrupción. Sin embargo, es pertinente que se incorporen

acciones de seguimiento y difusión en la Matriz de acciones programadas y seguimiento.

COMPONENTE 08:

- No se ha elaborado un informe de evaluación de la capacidad operativa del área encargada de dar seguimiento al Modelo de Integridad en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga

COMPONENTE 09:

- El responsable del Modelo de Integridad debe encargarse de la Implementación y seguimiento del mismo.
- No se han realizado reuniones con las unidades de organización sobre los avances del Modelo de Integridad.
- La Unidad Funcional de Control Interno e Integridad Institucional no ha comunicado a la comunidad universitaria sobre las funciones.

V. OBJETIVO

El programa de Integridad, tiene como objetivo promover un comportamiento ético y responsable en todos los niveles de organización de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, asegurando que las decisiones y acciones se alineen con principios, valores y normas institucionales. Este modelo busca prevenir la corrupción, fortalecer la confianza pública y consolidar una cultura de integridad que garantice la transparencia, la rendición de cuentas y el buen uso de los recursos públicos.

La implementación efectiva de sus 09 componentes permitirá a nuestra Entidad anticiparse a riesgos, mejorar su desempeño y generar un entorno de trabajo integro y comprometido con el interés general. Así como asegurar la correcta implementación del modelo de integridad a efectos de fortalecer la capacidad preventiva de la entidad frente a la corrupción y promover una cultura de integridad institucional.

VI. ALCANCE

El Programa de Integridad contiene acciones a desarrollarse en el periodo desde el 01 de julio del año 2025 al 31 de diciembre del año 2025, a partir del trabajo

participativo de los siguientes Órganos y/o unidades orgánicas y sus dependencias:

- Rectorado
- Vicerrectorado Académico
- Vicerrectorado de Investigación
- Secretaría General (Unidad de Certificación, Grados y Títulos y Unidad de Administración Documentaria y Archivo Central)
- Dirección General de Administración (Unidad de Contabilidad, Unidad de servicios Generales, Unidad Ejecutora de Inversiones, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Abastecimiento y Unidad de Tesorería)
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Tecnologías de la Información
- Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales
- Oficina de Planeamiento y Presupuesto (Unidad de Planeamiento y Modernización, Unidad Formuladora y Unidad de Presupuesto)
- Oficina de Gestión de la Calidad, Licenciamiento y Acreditación
- Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
- Dirección de Gestión Académica (Unidad de Biblioteca)
- Dirección de Admisión y Estudios Generales
- Dirección de Responsabilidad Social, Proyección y Extensión cultural (Unidad de Responsabilidad social universitaria)
- Dirección de Bienestar Universitario (Unidad de Comedor y Residencia, Unidad de Salud, Psicopedagogía y servicio social y Unidad de Deporte y Recreación)
- Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (Unidad de Fondo Editorial y Unidad de Derecho de Autor y Patentes)
- Instituto de Investigación
- Dirección de Incubadora de Empresas
- Dirección de Fomento a la Formación Científica
- Consejo de Facultad
- Escuela de Posgrado

- Decanatos (Unidades de Posgrado, Departamentos Académicos, Unidades de Investigación y Escuelas Profesionales)

VII. MECANISMO DE SEGUIMIENTO

Las acciones contempladas en el presente Programa de Integridad deben ser llevadas a cabo por las unidades de organización responsables, tal como se identifican en la matriz de acciones del "Programa de Integridad 2025- UNSCH". Estas acciones deben ser realizadas dentro del marco de sus funciones y responsabilidades asignadas, teniendo en cuenta las disposiciones establecidas en la Resolución de la Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002- 2021-PCM/SIP, "Lineamientos para fortalecer una Cultura de Integridad en las entidades del Sector Público".

Asimismo, el seguimiento, monitoreo y evaluación de las acciones detalladas en la matriz de acciones del Programa de Integridad 2025- UNSCH se lleva a cabo a través del Sistema de Seguimiento del Modelo de Integridad. Cada nivel de organización de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, es responsable de implementar las acciones correspondientes a su cargo y de proporcionar la información requerida por la Oficina de Integridad y Transparencia.

VIII. MATRIZ DE ACCIONES PROGRAMADAS Y SEGUIMIENTO

PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2025

Acciones Programadas									
Componente	Acción	Meta	Indicador	Medio de verificación	T.I	T.II	T.III	T.IV	Responsable/Involucrados
C1 Compromiso de la Alta Dirección	Aprobación del Programa de integridad de la UNSCH-2025	01	Programa de Integridad aprobada.	Resolución que aprueba el Programa de Integridad de la UNSCH-2025.		1			R: Unidad de Recursos Humanos. I: Secretaría General / Oficina de Asesoría Jurídica.
	Desarrollar reuniones de coordinación con las oficinas y/o unidades.	03	Número de reuniones.	Citaciones a las reuniones.		1	1	1	R: Unidad de Recursos Humanos. I: Jefes de todas las oficinas de la UNSCH y personal administrativo.
C2 Gestión de Riesgos	Realizar la asignación de funciones a las Unidades que asumen roles en el proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública.	03	Cantidad de documentos remitidos.	Documento de designación a las Unidades de organización los roles.			3		R: Unidad de Recursos Humanos. I: Todas las Unidades orgánicas que ejercen el rol conductor, técnico y consultivo.
	Sensibilización sobre Gestión de Riesgos que afectan la integridad pública.	01	Número de acciones de difusión.	Documentos, afiches.			1	1	R: Unidad de Recursos Humanos. I: Todas las Unidades orgánicas que ejercen el rol conductor, técnico y consultivo.
	Ejecutar la difusión interna y externa orientado a dar a conocer la Gestión de Integridad para generar una cultura de Integridad en la UNSCH.	02	Número de acciones de difusión.	Mensajes e invitaciones mediante los correos institucionales al personal administrativo, docentes y alumnos.			1	1	R: Unidad de Recursos Humanos. I: Oficina de Imagen institucional.
C3 Políticas de integridad	Elaboración del Código de Ética y conducta institucional.	01	Directiva aprobada.	Acto resolutivo aprobando la Directiva del Código de Ética y conducta en la UNSCH.			1		R: Unidad de Recursos Humanos. I: Oficina de asesoría jurídica y Secretaría General.
	Implementar la incorporación de la cláusula anticorrupción en los contratos de trabajo o servicios.	01	Informe	Informe sobre la incorporación de la cláusula anticorrupción en las órdenes de servicio y contratos				1	R: Unidad de Recursos Humanos. I: Dirección General de Administración.
	Implementar el uso de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público en las Unidades de Abastecimiento y en Recursos Humanos.	01	Número de Informes	Plataforma implementada en la página institucional				1	R: Unidad de Recursos Humanos. I: Unidad de Abastecimiento y DIGA.
C4 Transparencia, datos abiertos	Seguimiento de la actualización de la información en el Portal de Transparencia Estándar de la UNSCH	03	Cantidad de Informes referentes al seguimiento.	Informe mensual.			3	3	R: Unidad de Recursos Humanos. I: Oficina de Tecnología de la Información.
	Seguimiento a la atención de solicitudes de acceso a la información pública.	09	Cantidad de solicitudes de acceso a la información	Informes mensuales		3	3	3	R: Unidad de Recursos Humanos. I: Secretaría General.

			atendidas dentro del plazo establecido.						
C5 Sistema de Control Interno y controles	Apoyo a la alta Dirección en la Implementación de las recomendaciones de control posterior formuladas por el Órgano de Control Interno.	01	Número de informes	Informe trimestral.			1	1	R: Unidad de Recursos Humanos. I: Rectorado/ Todas las Unidades involucradas en la implementación y cumplimiento.
	Apoyo en el seguimiento a la presentación de acciones preventivas y/o correctivas respecto de las situaciones adversas identificados en los informes de resultantes de control simultáneo.	01	Número de informes	Informe trimestral			1	1	R: Unidad de Recursos Humanos. I: Rectorado/ Todas las Unidades involucradas en la implementación y cumplimiento.
C6 Comunicación y capacitación	Realizar capacitaciones en temas vinculados con la implementación de la función de integridad, ética o temática vinculada, para todos los servidores de la UNSCH.	02	Número de capacitaciones ejecutadas.	Informe que detalle las capacitaciones ejecutadas que contenga la lista de participantes y las invitaciones realizadas.			1	1	R: Unidad de Recursos Humanos. I: Todo el personal administrativo.
	Realizar la difusión externa orientados a generar cultura de integridad.	03	Número de acciones de difusión.	Invitaciones mediante correo institucional, afiches en las distintas oficinas y otro tipo de propaganda.			2	1	R: Unidad de Recursos Humanos. I: Oficina de Imagen Institucional
C7 Canal de denuncias	Implementar una plataforma virtual para la recepción y atención de denuncia del ciudadano y protección del denunciante.	01	Informes y una plataforma implementada.	Plataforma virtual para la recepción de denuncias.			1		R: Unidad de Recursos Humanos. I: Oficina de tecnología de la información.
	Realizar acciones de difusión y/o comunicación externa sobre la implementación de la plataforma virtual para la recepción y atención de denuncia del ciudadano y protección al denunciante.	04	Número de acciones de difusión.	Invitaciones mediante correo institucional, afiches en las distintas oficinas y otro tipo de propaganda.			2	2	R: Unidad de Recursos Humanos. I: Oficina de tecnología de la información y la Oficina de Imagen Institucional.
	Atención oportuna de las denuncias de actos de corrupción y de medidas de protección requeridas, otorgadas y denegadas al denunciante.	3	Número de informes.	Informe Trimestral			1	1	R: Unidad de Recursos Humanos.
C8 Supervisión y monitoreo del	Formular documento para mejorar la manera o forma de	1	Número de informes.	Informe				1	R: Unidad de Recursos Humanos. I: Unidad de modernización.

modelo de integridad	incorporación de las funciones de Integridad en la UNSCH.								
C9 Oficial de Integridad Institucional	Hacer de conocimiento a la comunidad universitaria sobre las funciones que debe desarrollar en cuanto a Integridad, delegadas por el titular de la entidad.	2	Número de acciones de difusión.	Correos institucionales de invitación, afiches y flyers.			1	1	R: Unidad de Recursos Humanos. I: Unidad de modernización.
	Realizar reuniones de coordinación con las unidades de Organización sobre los avances del modelo de Integridad.	03	Número de informes.	Informes Trimestrales			1	1	R: Unidad de Recursos Humanos. I: Todas las Unidades involucradas en el cumplimiento